

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

UNIDAD: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Hacienda y Economía

En uso de las facultades concedidas a los Departamentos ministeriales por la Presidencia del Consejo de Ministros en su Orden de esta fecha, este Ministerio ha estimado conveniente, para su mayor difusión y exacto cumplimiento, reproducir en la *Gaceta de la República* el Decreto publicado en la misma, correspondiente al 5 de febrero de 1939, y que se inserta a continuación:

DECRETO

La fase actual de las necesidades del abastecimiento de la población española, no requiere que se mantenga el servicio organizado bajo la denominación de «Campsa Gentibus» y, en consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y Economía, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta la entidad «Campsa Gentibus», creada y reglamentada por Ordenes ministeriales de 10 de octubre de 1936, 1.º de julio de 1937 y Decreto de 25 de febrero de 1938.

Art. 2.º Los servicios encomendados a «Campsa Gentibus» en el territorio español se transfieren a la Intendencia general, a la cual se encomienda la liquidación de todas sus operaciones pendientes, con exclusión de aquellas que directa o indirectamente queden comprendidas en el artículo siguiente.

Art. 3.º Las Delegaciones de «Campsa Gentibus» en París, Marsella, Sete y Orán, serán transferidas, con todo el Activo y Pasivo que actualmente representen las operaciones en curso, a una o varias Compañías nacionales o extranjeras que contraten la adquisición de ese fondo comercial.

En éste queda comprendido sus instalaciones actuales, oficinas y despachos, libros y documentos de todas clases, mercancías que no hubieran llegado a territorio y puerto español, numerario existente en sus cajas, saldos de cuentas corrientes, contratos, acciones y derechos de cualquier índole, así como también las obligaciones contraídas en los diversos contratos que «Campsa Gentibus» ha celebrado hasta la fecha de su disolución.

Art. 4.º El Presidente del Consejo de Administración de «Campsa Gentibus», de acuerdo con el voto de la mayoría de dicho Consejo y en representación de esta entidad y del Ministro de Hacienda y Economía, queda expresamente autorizado para otorgar el contrato o contratos de cesión de dicho fondo comercial, estipulando las condiciones que estime procedentes, celebrando los actos que sean precisos, firmando todos los documentos que requiera la expresada cesión, dando carta de pago si a ello hubiere lugar y, en general, realizando cuantos actos jurídicos sean necesarios para la ejecución de esta operación.

Art. 5.º Las disposiciones de este Decreto no afectan para nada a la subsistencia y derechos de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.), cuyas operaciones, así como su Activo y Pasivo, han sido siempre mantenidos con absoluta independencia de las operaciones, Activo y Pasivo de la entidad llamada «Campsa Gentibus».

Art. 6.º Este Decreto empezará a regir desde su fecha. Quedan sin efecto las disposiciones legales o reglamentarias que de cualquier modo se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Figueras, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

MANUEL AZANA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

(G. G.—20)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Juzgado de instrucción, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 180, de 1936, seguido sobre daños en los automóviles M. 45.289, MU. 8.702 y M. 53.822, por choque ocurrido en la carretera de La Coruña el día 9 de julio de dicho año, ha mandado se cite a Manuel Carpes López, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de la República*, comparezca ante dicho Juzgado para prestación de declaración y otras diligencias.

(Núm. 1.685) (B.—2.636)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Juzgado de instrucción, en providencia de este día, dictada en el sumario seguido bajo el número 156, de 1936, sobre hurto de leñas en el monte de El Pardo, hecho ocurrido el 13 de junio de 1936, ha mandado se cite a los denunciados Francisco García Fernández y Adriano Lucas González, vecinos de Pozuelo de Alarcón, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de la República* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración.

(Núm. 1.684) (B.—2.638)

MADRID

El señor Delegado instructor número 3, del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, ha acordado, en providencia del día de hoy, citar por el presente al motorista Francisco Mirlander, que en el mes de febrero de 1938 pertenecía como motorista a los Servicios Especiales de la Compañía Motorizada Internacional, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, comparezca en la Secretaría de este Tribunal, sita en la calle de Miguel Angel, número 13, al objeto

de prestar declaración en causa que instruyo por lesiones.

(B.—429)

JUZGADO MILITAR DE LA COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

El Coronel de Caballería que en 29 de septiembre del pasado año, en el café La Maison Dorée intervino para defender al Alférez don Mateo Obrero, objeto de una agresión por parte de un Sargento, dos Cabos y un Soldado, se presentará en este Juzgado Militar de la Comandancia General de Ingenieros, para prestar declaración en la causa que con tal motivo se sigue, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, y en caso de no hacerlo, por impedirlo las necesidades del servicio, comunicará punto dónde se encuentre, para su debida constancia en autos.

(Núm. 200) (B.—455)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido con el número 378, de 1938, por muerte de Francisco Méndez Sanz, se cita a los más próximos parientes de dicho finado para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—463)

JUZGADO NUMERO 10

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción número 10, se cita a Julio de Castro, Juan Vera, Celestino Fernández, Santiago Martínez de la Riva, Dolores Villanueva y Ricardo Morana, que residieron últimamente en la Legación del Panamá, en esta capital, calle de Goya, número 83, a fin de que, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se ins-

truye con el número 246, de 1938, por estafa, a don Ricardo Morana y otros, aperecidos de que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

(B.—464)

JUZGADO NUMERO 4

Moralejo Cano (Carlos), hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Santa Engracia, número 34, comparecerá, el día 11 de marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, número 864 de orden, del año 1938.

(B.—519)

REQUISITORIAS

Bajo aperecimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, si les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

González Bernardo (Marcelino), natural de Oviedo, hijo de Rafael y de Josefa, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión agente comercial, de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Joaquín, número 8, procesado por delito de hurto, en grado de tentativa, que se fugó de Prisiones Militares el día 16 de octubre último, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, para ser reducido nuevamente a prisión, acordada en el sumario número 338, de 1938, del corriente año.

(B.—2.028)

TRIBUNAL PERMANENTE

De los Angeles Lucas (Cosme), hijo de Félix y de Ramona, natural de Navalcarnero, de veintiún años de edad, estado casado, profesión molinero, estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Alfonso VI, número 5, Madrid, encausado por desertión, comparecerá, en término de quince días, a partir de la fecha en que ésta se publique, ante el señor Juez delegado del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, XII División.

(B.—426)

TRIBUNAL PERMANENTE

Durich Miset (José), hijo de Clemente y de Mercedes, natural de Vi-

llanueva del Mea, provincia de Lérida, avecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión panadero, actualmente cabo del 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente que se le instruye bajo el número 4.178, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—430)

TRIBUNAL PERMANENTE

Lahoz Riaza (Victoriano), hijo de Mariano y de Antonia, natural de Samper del Saz, provincia de Zaragoza, avecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintitrés años de edad, de estado soltero y profesión labrador, actualmente soldado de la Compañía de Zapadores de la 29 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz chata, barba semipoblada, boca regular, color moreno, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 2.846, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—431)

TRIBUNAL PERMANENTE

Cabello Luque (José), natural de Espejo (Córdoba), avecindado en el Puente de Vallecas (Madrid), de veintiséis años de edad, de estado casado y profesión cantador de flamenco, actualmente soldado del Batallón Disciplinario de la 34 Brigada Mixta, cuyas señas particulares se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 3.285, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—432)

TRIBUNAL PERMANENTE

Gómez Berzal (Daniel), hijo de Alejandro y de Paula, natural de Cequillo de Cabo, provincia de Segovia, avecindado en Madrid, de treinta años de edad, de estado soltero y profesión del comercio, actualmente soldado de la Compañía de Zapadores de la 29 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 2.846, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—433)

TRIBUNAL PERMANENTE

Navas Velázquez (Angel), hijo de Antonio y Ventura, natural de Ocaña, provincia de Madrid, avecindado en Madrid, de veintitrés años, soltero, dependiente, actualmente soldado del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba naciente, boca regular, color sano, padece una enfermedad de la vista, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 3.244, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—434)

TRIBUNAL PERMANENTE

León del Rincón (Bernardino), hijo de Francisco y Lucía, natural de San Pedro Manrique, provincia de Soria, avecindado en Madrid, de veintiún años de edad, de estado soltero y profesión campesino, actualmente cabo del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, color rubio, con una quemadura en la pierna izquierda, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 3.122, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—435)

TRIBUNAL PERMANENTE

Fernández Car (Pedro), hijo de Andrés y Concepción, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, actualmente soldado del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo pardo, ojos pardos, cejas pardas, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 4.073, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—436)

TRIBUNAL PERMANENTE

Serra Gorris (Manuel), hijo de Vicente y de Isabel, natural de Burrián, provincia de Castellón de la Plana, vecino de dicho pueblo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión Artes Gráficas, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, con una cicatriz en la ceja izquierda, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 3.579, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—437)

TRIBUNAL PERMANENTE

Felipe Más (Vicente), hijo de Vicente y de Rosa, natural de Castellón de la Plana, sin residencia, de estado soltero, de veintidós años de edad, y profesión albañil, actualmente soldado del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz recta, barba clara, boca regular, color rubio, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 3.583, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—438)

ALPEDRETE

López Naranjo (Joaquín), hijo de Miguel y María, natural de Málaga, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, actualmente soldado del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color sano, con el dedo índice de la mano derecha cortado por la segunda falange, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor secretario del Juzgado de la II División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 304, que se le instruye por el supuesto delito de desertión.

(B.—513)

AGUDO (CIUDAD REAL)

Boto Fernández (Julio), hijo de Diego y de Atilana, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de veinte años de edad, de profesión minero, cuyas señas personales se ignoran, y en la actualidad soldado corrigiendo en el Batallón Disciplinario número 7, comparecerá, en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el señor Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia oficial en ésta, plaza de Cervantes, 10, o ante la autoridad del punto donde se halle, para responder a los cargos que le resultan en causa número 807, de 1938, que por desertión se le sigue.

(B.—556)

AVISO

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, ofrécese persona capacitada en asuntos de Administración local, para efectuar trabajos retrasados de Secretaría (cuentas, presupuestos, listas, etc.), en condiciones económicas convenientes.

Más detalles los dará A. Ortega, Cardenal Cisneros, número 28, Madrid.

(A.—40)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.